



JUZGADO CUARENTA CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BOGOTA D.C.

Carrera 10 No.14-33 piso 16 Bogotá D.C.

Tel. 2821664 Email: cmpl40bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D. C., Catorce (14) de julio de dos mil veinte (2020).

RAD. No. 2009-1020

Teniendo en cuenta la solicitud que antecede, es imperioso aclarar que este Despacho no es el llamado a efectuar el levantamiento de las medidas cautelares, toda vez que el proceso de la referencia fue terminado mediante proveído adiado 23 de mayo de 2011 y en consecuencia mediante oficio 1470 de fecha 02 de junio de 2011 (fl. 22 C.2) se le comunicó al Juzgado Noveno Civil del Circuito de esta urbe, el desembargo de los remanentes y/o bienes de propiedad del ejecutado MARTIN ALONSO SANCHEZ.

A raíz de lo expuesto, mediante oficio No 790 de fecha 20 de febrero de 2019 se procedió a realizar la devolución de los oficios Nos OCCES19-AZ00185, OCCES19-AZ00187, OCCES19-AZ00186 y OCCES19-AZ00188 de fecha 21 de enero de 2019, al Juzgado Cuarto Civil del Circuito de Ejecución de Sentencias de Bogotá D.C. cuyo juzgado de origen es el 09 Civil del Circuito de esta ciudad, a fin de que realizaran las diligencias tendientes al levantamiento de las medidas cautelares.

NOTIFÍQUESE,

[Handwritten signature]
JHON ERIK LOPEZ GUZMAN
JUEZ

T.U

NOTIFICACIÓN POR ESTADO: La providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO No. <u>18</u> Hoy <u>14.5 JUL 2020</u>	
Secretaría	<u>(194 III 2020)</u>

